

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°	05001-31-03-2017-00409-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	NEOVID SAS
DEMANDADO	SAVIA SALUD EPS
DECISIÓN:	Traslado liquidación de crédito - requiere
PROVIDENCIA	Auto 413 V

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar **TRASLADO** de la liquidación del crédito aportada por el demandante de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Así mismo se presentó cesión de crédito que hace La Sociedad Neovid S.A.S, representada legalmente por el señor Miguel Leonardo Duran Roques a favor de la Sociedad Inversiones Macrod descuentos S.A.: representada legalmente por el señor Mario de Jesús Medina Rodríguez, a las que este Despacho requiere a fin de que presenten el certificado de representación de Macrod descuentos donde se acredite su representante legal, así mismo se efectúe las cláusulas que sujetan este acuerdo para su cumplimiento.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria